<< No. GS-2026-218672-DEANT-29.25

Marinilla, 02 de julio de 2026

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58
Medellín

ASUNTO: Informe supervisión mes de junio de 2026, contrato 12-8-10069-25 Distrito Cinco Marinilla DEANT.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___X___ O FINAL _____

Período del informe de supervisión

Desde	02/06/2026	Hasta	01/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial GS-2025-350053-MEVAL de fecha 02/12/2025, el señor Brigadier General William Castaño Ramos, comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, notificó como supervisor del contrato del asunto, al señor teniente coronel Álzate Montoya Jorge de Jesús comandante del Distrito Cinco de Policía Marinilla.

- Mediante acta AE-2025-054728-DIRAN de fecha 26/12/2025, se realiza entrega por parte señor teniente coronel, Jorge de Jesús Álzate Montoya, de la supervisión del contrato, al señor mayor, Alberto Mario Sáez Flórez, asignado como comandante encargado de Distrito cinco de policía Marinilla.

- Mediante acta AC-2026-016415-DEANT de fecha 30/01/2026, se realiza entrega por parte señor mayor, Alberto Mario Sáez Flórez, de la supervisión del contrato al señor mayor, Manuel Fernando Peralta García, asignado como comandante encargado del Distrito cinco de policía Marinilla.

Scanned with CamScanner

- Mediante acta AE-2026-026061-DEANT de fecha 08/02/2026, el señor mayor, Manuel Fernando Peralta García, realiza entrega de la supervisión del contrato al señor mayor, Edison Felipe Zapata Muñoz, quien asume como comandante encargado del distrito cinco de Policía Marinilla.

- Mediante acta AE-2026-034588-DEANT de fecha 11/02/2026, el señor mayor, Edison Felipe Zapata Muñoz, realiza entrega de la supervisión del contrato, al señor teniente coronel, Henry Augusto Chaparro Alvarado, quien conforme a la orden del día 26-042 DEANT del 11/02/2026, asume como comandante del distrito cinco de Policía Marinilla.

- Mediante acta AE-2026-058809-DEANT de fecha 30/03/2026, el señor teniente coronel, Henry Augusto Chaparro Alvarado, realiza entrega de la supervisión del contrato 12-8-10069-25, al señor mayor, Manuel Fernando Peralta García, quien asume como encargado del comando de distrito cinco de Policía Marinilla.

- Mediante acta AE-2026-079100-DEANT de fecha 05/04/2026, el señor mayor, Manuel Fernando Peralta García, realiza entrega de la supervisión del contrato 12-8-10069-25, al señor teniente coronel, Henry Augusto Chaparro Alvarado, comandante de distrito cinco de Policía Marinilla.

- Mediante acta AE-2026-121384-DEANT de fecha 27/06/2026, el señor teniente coronel, Henry Augusto Chaparro Alvarado, realiza entrega de la supervisión del contrato 12-8-10069-25, al señor mayor, Manuel Fernando Peralta García, quien asume como encargado del comando de distrito cinco de Policía Marinilla.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

Comunicado oficial GS-2026-000904-DEANT del 02/01/2026 informe supervisión diciembre 2025.
Comunicado oficial GS-2026-037236-DEANT del 02/02/2026 informe supervisión enero 2026.
Comunicado oficial GS-2026-070588-DEANT del 02/03/2026 informe supervisión febrero 2026.
Comunicado oficial GS-2026-109356-DEANT del 02/04/2026 informe supervisión marzo 2026.
Comunicado oficial GS-2026-144725-DEANT del 02/05/2026 informe supervisión abril 2026.
Comunicado oficial GS-2026-184121-DEANT del 02/06/2026 informe supervisión mayo 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10069-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"**
Contratista	**RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA**
Representante legal	**NOMBRE: RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE** **C.C. 70900362 de Marinilla** **NIT: 70900362-8** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Marinilla** **DIRECCIÓN: Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios** **TELÉFONOS: 548837-3117618761** **EMAIL: edsterpelmarinilla@yahoo.es**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 125.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$ 62.500.000,00**

Valor total del contrato u orden de compra	**$ 187.500.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**01/12/2025 al 30/06/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/12/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/06/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**22/05/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**31/10/02026**
Adiciones	**Nro. 1 del 22/05/2026 por valor de $62.500.000,00**
Modificatorios	**No aplica**
Prórrogas	**Nro. 1 del 22/05/2026 prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31/10/2026**
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de mayo, el contratista cumplió plenamente con el suministro de combustible conforme a los parámetros establecidos en el contrato; aclarando que teniendo en cuenta que la periodicidad del presente informe es mensual, desde la fecha de inicio del contrato (01/12/2025), los abastecimientos efectuados durante los días comprendidos entre el 01/05/2026 al 31/05/2026, se verán reflejados en la ejecución financiera y pagos del próximo informe.

El suministro de combustible se efectuó al componente de movilidad propiedad de la Policía Nacional, asignado a las unidades que conforman el distrito cinco de policía Marinilla y demás parque automotor institucional que fortaleció la prestación del servicio, permitiendo lograr mayor cobertura del mismo y en general el despliegue institucional que garantizo la seguridad durante la campaña electoral y la jornada de votaciones para la elección de presidente y vicepresidente.

Como supervisor de mencionado contrato, realice visita a las instalaciones de la estación de servicio del contratista, para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de suministro, cerciorando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato N° 12-8-10069-25.

En cumplimiento a la actividad 10, SUMINISTRAR COMBUSTIBLE ADICIONAL, fueron autorizados un total de (26) suministros adicionales para el subcomponente de movilidad, previo cumplimiento de los lineamientos definidos por la institución, registrados en los formatos 1LF-FR-0084 "*PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL*" (versión 4), suministro de combustible autorizado al subcomponente de movilidad; lo anterior, dando alcance a la actividad número 7 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS.

Dando alcance a la actividad 15, REALIZAR INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA del procedimiento 1LA-PR-0017, se deja constancia que, no se anexan al presente informe los documentos físicos soporte del pago tramitado durante el periodo supervisado, (facturas

electrónicas, certificado de precios, constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, formato recepción de bienes, solicitud de ingreso de bienes, entre otros) puesto que tal como se indica en el primer punto de las acciones adelantadas, la periodicidad del presente informe es mensual, desde la fecha de inicio del contrato (01/12/2025), los abastecimientos efectuados durante los días comprendidos entre el 01/05/2026 al 31/05/2026, se verán reflejados en la ejecución financiera y pagos del próximo informe.

Es de anotar que el suministro de combustible se efectúa bajo los parámetros instituciones y las disposiciones del contrato, es decir, al componente de movilidad adscrito para el servicio en el distrito cinco Marinilla y demás institucional de diferentes especialidades, dependencia y grupos de policía que fortalecieron la prestación del servicio para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Se constató que el contratista se ciñera a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.

Se ha velado porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas que afecten la ejecución del mismo, permitiendo el abastecimiento normal y regulado de combustibles para el componente de movilidad institucional.

Se realizan constantes controles y seguimiento al rendimiento del combustible suministrado a fin de que el mismo corresponda a la cantidad mínima de kilómetros recorridos, determinad por la institución permitiendo garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al presente contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	No aplica
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No aplica
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No aplica
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las	SI	No aplica

autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No aplica
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No aplica
Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	No aplica
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	No aplica
EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	No aplica
Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.	SI	No aplica
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO:</td></tr>
<tr><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006
Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006
Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td></tr>
</table>

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Capacidad Operativa: El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato. El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: la firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Marinilla. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Marinilla a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	SI	El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso, asimismo cuenta con infraestructura y equipos como lectores de dispositivo electrónico para el suministro de combustible los cuales registran los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico como: cantidad de galones, tipo combustible, precio total de venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo.
GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO: el oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de		El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo

Policía de Marinilla y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través del supervisor entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	SI	que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.
MEJORA TECNOLÓGICA. La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista posee equipos de optima tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.
CAPACITACIÓN. El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentase

		cualquier anomalía, informar de inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.
PRIORIDAD. La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al componte de movilidad de la Policía Nacional.
CAMARAS. La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla.
REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.
El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibirá en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el

		único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	No aplica
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.
Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente

		para garantizar la preservación del medio ambiente.
Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.

de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a tener el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso se ser verificado en cualquier momento por personal de la Policía Nacional.
Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para la estación de servicios en la cual suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista tiene licencia de bomberos vigente y la presentó al momento de ofertar al Grupo de Contratos MEVAL.
El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.
La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para

24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, puesto de Policía Rio Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.		suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido (213) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando

se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).
Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 64762010483

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 187.500.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 127.992.731,71	68,26
Valor total facturado	$ 127.992.731,71	68,26
Valor facturado pendiente de pago	$ 14.880.507,35	7,94
Valor pagado	$ 113.112.224,36	60,33
Valor pendiente de entrega	$ 59.507.268,29	31,74

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
007	$ 14.880.507,35	25/06/2026	$ 14.880.507,35	FEH - 1308	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicación oficial GS-2026-146581-DEANT de fecha 04/05/2026, fue solicitado el ingreso y salida almacén de pago suministro combustible.

Mediante comunicación oficial GS-2026-183731-DEANT de fecha 02/06/2026, fue solicitado el ingreso y salida almacén de pago suministro combustible.

Mediante comunicación oficial GS-2026-216302-DEANT de fecha 01/07/2026, fue solicitado el ingreso y salida almacén de pago suministro combustible.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)

las cláusulas contractuales	**NO__**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___N/A___ del ___N/A____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla (E)
Supervisor contrato u orden de compra 12-8-10069-25
Correo electrónico: manuel.peralta@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203019300

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
ESTACION DE POLICIA MARINILLA
2958954476

DISPO-ESTPO - 20.1

Marinilla, 01 de julio de 2026

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago suministro Combustible, contrato 12-8-10069-25 del Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT, reporte del mes de junio de 2026.

Respetuosamente solicito a mi General, tenga a bien autorizar los trámites correspondientes para el pago por concepto del suministro de combustible del Distrito Cinco de Policía Marinilla, del contrato del asunto, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA", consumos realizados durante el 1 al 30 del mes de junio de 2026, soportados mediante factura electrónica de venta; FEH–1308 del 25/06/2026 por valor de ($14.880.507,35).

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	FEH-1308	16	710,884	ACPM	$ 11.812,00	$ 8.396.961,81
			4,000		$ 11.773,00	$ 47.092,00
			390,372	GASOLINA COR	$ 16.488,00	$ 6.436.453,54
SUBTOTAL						**$ 14.880.507,35**
TOTAL						**$ 14.880.507,35**

Es de resaltar que si bien es cierto la factura FEH – 1308 de fecha 25/06/2026 está por un valor de $ 14.880.507,35 los cuales corresponden al contrato inicial recurso 16 por valor de $ 11.887.775,64 y por adición 01 del 22/05/2026 recurso 10 por valor de $ 2.992.224,36

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Manuel Fernando Peralta Garcia
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 1022349158
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Marinilla
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: manuel.peralta@correo.policia.gov.co
1/07/2026 8:55:27 a. m.

Anexo: si
CL 28 34-10
Teléfono: 5486443
deant.emarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2958954476

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, junio 25 de 2026

Señores:

Policía Metropolitana

Marinilla

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA NIT 70.900.362-8

Raúl Alberto Gómez Duque

Representante legal

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, junio 25 de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado Precios Combustibles

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación junio 01 al 30 del 2026

- Del 01 junio de 2026.

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$16.448
BIODIESEL	$11.773

- Del 01 de junio al 30 de 2026.

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$16.488
BIODIESEL	$11.812

Cordialmente,

Luisa Fernanda Galvis G.
Luisa Fernanda Galvis Gutiérrez
Aux. Administrativo

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, junio 25 de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,

luisa fernanda Galvis G.

Luisa Fernanda Galvis Gutiérrez
Aux. Administrativo

ESTACION DE SERVICIOS Terpel Marinilla
SERVINOS Y PROGRESANDO AL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CALLE 27# 36-03 TELS: 548 48 37 548 44 34
CERTIFICADO 6341

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, junio 25 de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,

Luisa Fernanda Galvis G.
Luisa Fernanda Galvis Gutiérrez
Aux. Administrativo

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, junio 25 de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Galvis G.
Luisa Fernanda Galvis Gutiérrez
Aux. Administrativo

ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT. 70.900.362-8

Marinilla, junio 25 de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Galvis G.
Luisa Fernanda Galvis Gutiérrez
Aux. Administrativo



GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO
Nit.: 70900362-8
Régimen Simple de Tributación
Dirección: CLL 27 36 03 Marinilla (Ant.)
Teléfono: 548 48 37
Email: edsterpelmarinilla@yahoo.es
Somos responsables de IVA - No Somos Grandes Contribuyentes - No Somos retenedores de Iva
Resolución Dian No.: 18764092458618 De 2025-04-28 Desde FEH 1 Hasta FEH 2000 Vig. 24 Meses

FACTURA ELECTRONICA DE VENTANo. FEH - 1308

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ
Nit.: 800140985-1
Dirección: CL 48 45 58
Ciudad: MARINILLA **Teléfono:** 5905900
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha Emisión: 2026-06-25
Fecha Vence: 2026-06-25
Plazo: 0 Días
Forma de Pago Transferencia Débito Ba
Orden de Compra: 0

It	Código	Descripción	Cantidad	UM	Precio	Dcto	IVA	Total
1	1473	ACPM	710.884	GL	11,812.00	0.00	0.00	8,396,961.81
2	1474	ACPM	4.000	GL	11,773.00	0.00	0.00	47,092.00
3	1656	GASOLINA CORRIENTE 10%	390.372	GL	16,488.00	0.00	0.00	6,436,453.54

Total Items: 3
Total Cant. 1,105.256

Son: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE CON 35 Cvs	**VALOR**	14,880,507.35
	DESCUENTO	0.00
#$16-01-01-M3;12-8-10069-25;henry.chaparro@correo.policia.gov.co#$	**SUBTOTAL**	14,880,507.35
	IVA	0.00
Esta factura de venta se asimila en todo su efecto a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora a la tasa máxima legal vigente.	**RETE FUENTE**	0.00
	TOTAL	**14,880,507.35**

CUFE: c7f1cfbe4a08000114eb6a7476406062c9cfbc54012c8df1b23e7eebe85040db82774ff9b5f1db80b376679870ea1585
Factura Electrónica de Venta generada por HGI S.A.S. Nit: 811.021.438-4 Software HGI
Fecha y hora de generación: 25 de jun. de 2026 09:47:08

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70900362
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO. 36-03	TELÉFONO:	5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6021908940**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		354273044

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	$ 1.519.100
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 2.737.100
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 354.000
8002248088	230301	230301-PORVENIR	6	$ 2.248.000
		SUBTOTAL:	16	**$ 6.858.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 95.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 132.900
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	13	$ 1.487.400
		SUBTOTAL:	16	**$ 1.715.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	16	$ 1.715.300
		SUBTOTAL:	16	**$ 1.715.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	16	$ 1.051.200
		SUBTOTAL:	16	**$ 1.051.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 11.340.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 11.340.000**

Mi Portal | Inbox | Nuevo Caso | Admin

< Regresar

Información General | Históricos

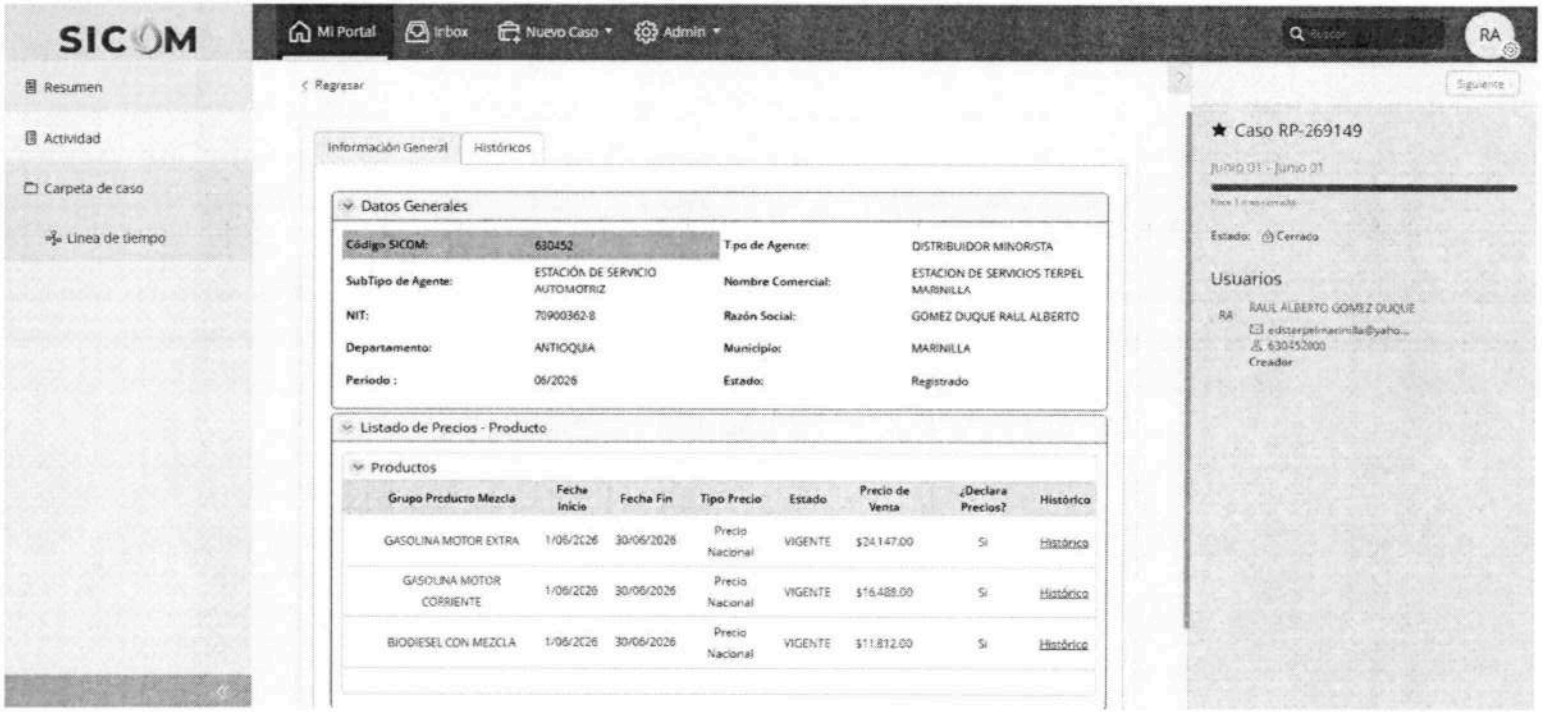
Datos Generales

Código SICOM:	630452	**Tipo de Agente:**	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	**Nombre Comercial:**	ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
NIT:	70900362-8	**Razón Social:**	GOMEZ DUQUE RAUL ALBERTO
Departamento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	MARINILLA
Periodo :	06/2026	**Estado:**	Registrado

Listado de Precios - Producto

Productos

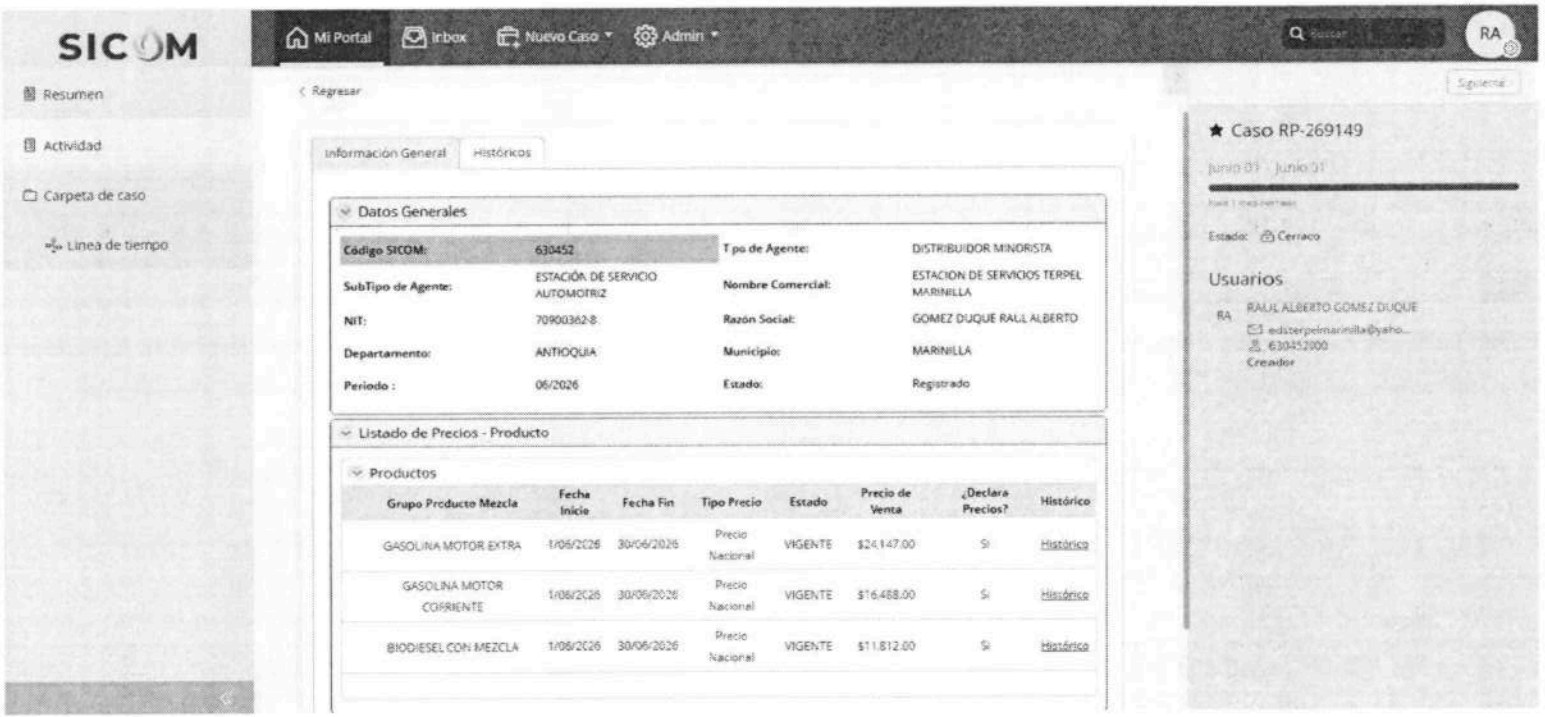
Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
GASOLINA MOTOR EXTRA	1/06/2026	30/06/2026	Precio Nacional	VIGENTE	$24,147.00	Si	Histórico
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	1/06/2026	30/06/2026	Precio Nacional	VIGENTE	$16,488.00	Si	Histórico
BIODIESEL CON MEZCLA	1/06/2026	30/06/2026	Precio Nacional	VIGENTE	$11,812.00	Si	Histórico



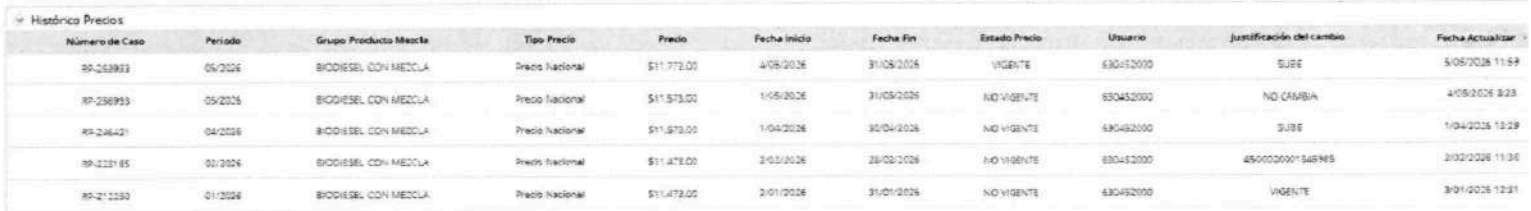
Histórico

Histórico Precios

Número de Caso	Periodo	Grupo Producto Mezcla	Tipo Precio	Precio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado Precio	Usuario	Justificación del cambio	Fecha Actualizar
RP-263933	05/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.773,00	4/05/2026	31/05/2026	VIGENTE	630452000	SUBE	5/05/2026 11:59
RP-256993	05/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.573,00	1/05/2026	31/05/2026	NO VIGENTE	630452000	NO CAMBIA	4/05/2026 8:23
RP-246421	04/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.573,00	1/04/2026	30/04/2026	NO VIGENTE	630452000	SUBE	1/04/2026 13:29
RP-231185	02/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.473,00	2/02/2026	28/02/2026	NO VIGENTE	630452000	4600026001548969	2/02/2026 11:36
RP-211293	01/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.473,00	2/01/2026	31/01/2026	NO VIGENTE	630452000	VIGENTE	3/01/2026 12:31

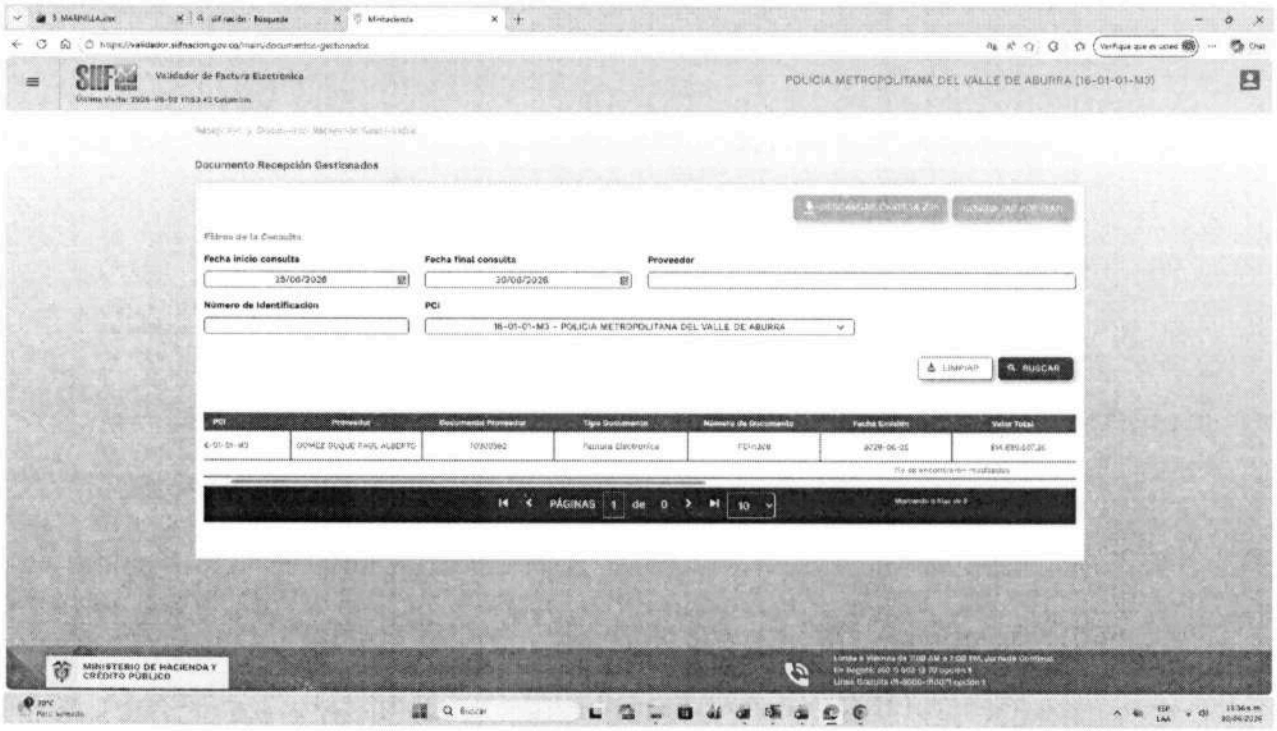


Histórico



Histórico Precios

Número de Caso	Periodo	Grupo Producto Mezcla	Tipo Precio	Precio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado Precio	Usuario	Justificación del cambio	Fecha Actualizar
RP-268933	05/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.772,00	4/05/2026	31/05/2026	VIGENTE	630452000	SUBE	5/05/2026 11:59
RP-268953	05/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.573,00	1/05/2026	31/05/2026	NO VIGENTE	630452000	NO CAMBIA	4/05/2026 8:23
RP-246421	04/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.573,00	1/04/2026	30/04/2026	NO VIGENTE	630452000	SUBE	1/04/2026 13:29
RP-233185	02/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.473,00	2/02/2026	28/02/2026	NO VIGENTE	630452000	4500026001548985	2/02/2026 11:36
RP-211250	01/2026	BIODIESEL CON MEZCLA	Precio Nacional	$11.473,00	2/01/2026	31/01/2026	NO VIGENTE	630452000	VIGENTE	3/01/2026 12:31


Validador de Factura Electrónica
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA (16-01-01-M3)
Documento Recepción Gestionados
Filtros de la Consulta
Fecha inicio consulta
25/06/2026
Fecha final consulta
30/06/2026
Proveedor
Número de Identificación
PCI
16-01-01-M3 - POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
LIMPIAR
BUSCAR
PCI
Proveedor
Documento Proveedor
Tipo Documento
Número de Documento
Fecha Emisión
Valor Total
16-01-01-M3
GOMEZ DUQUE PAOL ALBERTO
70810962
Factura Electrónica
FEVA28
2026-06-05
$41.899.607,00
No se encontraron resultados
PÁGINAS 1 de 0
10
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILA

Recepción de bienes No. 007/

Ciudad y Fecha: Medellín, 2 de julio de 2026
Hora: 09:00 Horas
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las nueve (9:00) horas del día dos (2) del mes julio del año 2026, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el señor Mayor, MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA, Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla encargado, el Intendente Jefe, CAMILO OTALVARO VARGAS, Responsable Movilidad DEANT, el señor Intendente Jefe, MURIEL OCHOA LEISER, almacenista movilidad MEVAL encargado, el señor Intendente, OMAR FERNANDO BECERRA TORRES, Responsable Combustible DEANT y el señor Subintendente, HEILER GABRIEL MENDEZ VELASQUEZ, encargado Combustibles Distrito Cinco Marinilla, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a contrato 12-8-10069-25 de fecha 23/11/2025, suscrito con la firma RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE y/o TERPEL MARINILLA, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega mediante factura electrónica; FEH – 1308 de fecha 25/06/2026 por valor de ($14.880.507,35), consumo efectuado del 1 al 30 de junio del presente año, así mismo, certificado de precios y certificado de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y la comunicación oficial GS-2026-216302-DEANT de fecha 01/07/2026, mediante la cual se solicita el ingreso contable de bienes, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10069-25 de fecha: 23/11/2025 Adición No. 1 de fecha: 22/05/2026

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2026, Cumplió: SI X NO___N/A_____

Prorroga o modificación No _1__ de fecha __22/05/2026____

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	DIÉSEL (ACPM)	710,884	15101505	$ 11.812,00	$ 8.396.961,81
2	DIÉSEL (ACPM)	4,000	15101506	$ 11.773,00	$ 47.092,00
4	GASOLINA CORRIENTE	390,372	15101506	$ 16.488,00	$ 6.436.453,54
			SUBTOTAL		$ 14.880.507,35
			TOTAL		$ 14.880.507,35

NOTA: No aplica

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial SI___X___ NO_____, Observaciones: La entrega realizada por la firma RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, corresponde al consumo de combustible generado durante el período del 1 al 30 de junio de 2026, por parte del subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla del Departamento de Policía Antioquia y demás vehículos que apoyen o transiten la jurisdicción.

  Entrega Total: SI___ NO___X___, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo con el consumo generado por el subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla, hasta la fecha de culminación del presente contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones: los combustibles suministrados por parte del contratista corresponden a las especificaciones técnicas pactadas en el contrato de acuerdo con lo verificado por parte del supervisor.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X____ NO_____

OBSERVACIONES:

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución la factura electrónica FEH-1308 del 25/06/2026 por valor de $ 14.880.507,35, la cual soporta el suministro de 710,884 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de $ 11.812,00; 4,000 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de $ 11.773,00 desde el día 01/06/2026 a las 09:25 horas hasta el día 23/06/2026 10:31 horas; y 390,372 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de $ 16.488,00 desde el día 01/06/2026 a las 10:30 horas hasta el día 23/06/2026 10:28 horas, provisión de combustible realizada en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar respetando los parámetros establecidos en el contrato 12-8-10069-25 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la unidad policial, quienes realizan el respectivo seguimiento y ejecución; así mismo, los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, así como la entrega de los suministros y verificación, se efectúan con previa autorización y conocimiento del supervisor del contrato.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	**NA**	**CERTIFICADOR** **NA**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	**NA**	

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	x	**NÚMERO**	**NA**

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	PERALTA GARCIA MANUEL FERNANDO	DEANT-COSEC-DISMA	SUPERVISOR CONTRATO (E)	
IJ	OTALVARO VARGAS CAMILO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD DEANT	
IJ	MURIEL OCHOA LEISER	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL (E)	
IT	BECERRA TORRES OMAR FERNANDO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
SI	HEILER GABRIEL MENDEZ VELASQUEZ	DEANT GUMOV	ENCARGADO COMBUSTIBLE (E).	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad y fecha:	Marinilla, 2 de julio de 2026
Unidad:	Departamento de Policía Antioquia-Distrito Cinco de Policía Marinilla.
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra	12-8-10069-25
Constancia de recibido No.	007
Contratista:	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA.
NIT del contratista:	70900362-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No a plica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$187.500.000,00
Plazo de ejecución:	Desde: 01/12/2025 Hasta: 31/10/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Estación de Servicio Terpel Marinilla, ubicada en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA Comandante Distrito Cinco de Policia Marinilla (e)
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/06/2026 Al: 30/06/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor para amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DEANT-DISMA	16	Contrato principal	$ 11.887.775,64	$ 11.887.775,64		$ 11.887.775,64
	10	Adición 1 del 22/05/2026	$ 2.992.224,36	$ 2.992.224,36		$ 2.992.224,36

Acta de recepción de bienes	No. 07 del 02/07/2026

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEH-1308	25/06/2026	$ 14.880.507,35	$ 0,00	$ 14.880.507,35
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 14.880.507,35	$ 0,00	$ 14.880.507,35

OBSERVACIÓN: Es de anotar que, al momento de realizar la verificación de los consumos efectuados, se puedo observar que el sistema de gerenciamiento de la empresa contratista, permitió efectuar abastecimientos de combustible del saldo disponible con cargo al recurso 16.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente período el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El proveedor anexa pantallazo en la cual certifica que los precios de SICOM para el mes de junio de 2026 fueron BIOCEM B10 a un valor unitario por galón de ($11.812,00), de igual forma BIOCEM B10 a un valor unitario por galón de ($11.773,00) desde el día 01/06/2026 a las 09:25 horas hasta el día 23/06/2026 10:31 horas, de igual forma GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10% a un valor unitario por galón de ($16.488,00) desde el día 01/06/2026 a las 10:30 horas hasta el día 23/06/2026 10:28 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución la factura electrónica FEH-1308 del 25/06/2026 por valor de $ 14.880.507,35, la cual soporta el suministro de 710,884 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de $ 11.812,00; 4,000 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de $ 11.773,00 desde el día 01/06/2026 a las 09:25 horas hasta el día 23/06/2026 10:31 horas; y 390,372 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de $ 16.488,00 desde el día 01/06/2026 a las 10:30 horas hasta el día 23/06/2026 10:28 horas, provisión de combustible realizada en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla, por parte del subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla y/o aquellos automotores que por necesidades del servicio u órdenes emanadas del Mando Institucional se encontraban de apoyo permanente u ocasional en la jurisdicción.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el prenombrado contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIÉSEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos", por lo tanto, se procede a iniciar el tramite de pago con cargo del compromiso vigencia futura N° 1825 del 24/11/2025

Se verifica el número de planilla 6017956795 de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ NO___	Observaciones y Evidencias
1	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.	SI	El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN
Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006 Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006 Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007

Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI NO	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato. El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
2	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** la firma oferente garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico, las cuales deben estar ubicadas en el municipio de Marinilla. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor	SI	El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso, asimismo cuenta con infraestructura y equipos como lectores de dispositivo electrónico para el suministro de combustible los cuales registran los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico como: cantidad de galones, tipo combustible, precio total de venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo.

	ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Marinilla a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
3	**GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** el oferente debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del responsable de combustibles del de Distrito de Policía de Marinilla y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través del supervisor entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	SI	El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.
4	**MEJORA TECNOLÓGICA.** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista posee equipos de optima tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.

	servicio que se pretende cambiar.		cambiar.
10	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibirá en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
11	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
12	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
13	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
14	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	No aplica
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.
16	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la

6	**CAPACITACIÓN.** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentase cualquier anomalía, informar de inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.
7	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al componte de movilidad de la Policía Nacional.
8	**CAMARAS.** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla.
9	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende

	fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente.
17	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
18	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
19	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
20	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.

	competente.		
24	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.
25	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son El Santuario, Marinilla, San Carlos, Puerto Triunfo, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, puesto de Policía Rio Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA.
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla (e).
Supervisor contrato suministro combustible 12-8-10069-25

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 27 de junio de 2026		
Hora de inicio:	07:00 Horas	**Hora de inicio:**	07:00 Horas
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

AE-2026- 121384 **-DEANT/ COSEC - DISMA – 2.18**
QUE TRATA DE LA ENTREGA PROVISIONAL DEL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA, POR PARTE DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL CHAPARRO ALVARADO HENRY AUGUSTO, EN CALIDAD DE COMANDANTE TITULAR, AL SEÑOR MAYOR MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA, QUIEN RECIBE COMO COMANDANTE ENCARGADO DEL DISTRITO, POR SALIDA A VACACIONES DEL PRIMERO EN MENCION.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar:
   - 3.1 Funciones del cargo comandante de Distrito
   - 3.2 Relación de funciones y personal adscrito al Distrito Cinco Marinilla
   - 3.3 Personal cargado PSI y seguimiento EVA.
   - 3.4 Talento Humano
   - 3.5 Elementos de Intendencia y telemática
   - 3.6 Contrato de combustible
   - 3.7 Información homicidios
   - 3.8 Consignas.
   - 3.9 Compromisos.

1. Verificación de asistentes

El señor **TENIENTE CORONEL CHAPARRO ALVARADO HENRY AUGUSTO,** comandante de Distrito de Policía Cinco Marinilla, constata la asistencia del personal previamente citado, confirmando la presencia de los demás convocados, por lo que se continúa con la reunión.

2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.

ACTA 008 entrega de distrito.

3. Temas a tratar:

En las instalaciones que ocupa el Distrito de Policía Cinco Marinilla, siendo las 07:00 horas del día hoy, se reunieron el señor **TENIENTE CORONEL CHAPARRO ALVARADO HENRY AUGUSTO**, comandante de Distrito de Policía Cinco Marinilla saliente y el **SEÑOR MAYOR MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA,** comandante de Distrito Cinco Marinilla entrante, con el propósito hacer entrega del cargo y las funciones provisionalmente.

3.1. Funciones del cargo comandante de Distrito.

1. Supervisar, articular y coordinar las actividades operativas y administrativas de las estaciones de policía de la jurisdicción, garantizando el cumplimiento del despliegue del plan estratégico institucional. **MATRIZ DE PUNTOS E INTEGRACION DE ACTIVIDADES.**

2. Direccionar la ejecución del modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes en la jurisdicción, apoyando la solución de los problemas que afectan la seguridad local.

3. Direccionar la ejecución del nuevo modelo de policía en la jurisdicción, apoyando la solución de los problemas que afectan la seguridad local. **VERIFICAR SOLICITUDES DE PERSONAL A LA FECHA.**

4. Evaluar la gestión y desempeño de los comandantes de las estaciones de su jurisdicción, garantizando el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos según las políticas institucionales. **Cuadro de estadística**

5. Promover la articulación regional policial de las unidades a su cargo con las autoridades locales, apoyando los planes, programas y estrategias de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción

6. Promover la articulación policial de las unidades a su cargo con las autoridades locales, apoyando los planes, programas y estrategias de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción.

7. Coordinar con las unidades y grupos operativos especiales en la jurisdicción los apoyos policiales para la ejecución de actividades de control y prevención, aplicando los procedimientos para el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

8. Los apoyos de unidades y grupos especiales son coordinados para la ejecución de actividades de control y prevención en el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

9. Coordinar con las unidades y grupos operativos especiales en la jurisdicción los apoyos policiales para la ejecución de actividades de control y prevención, aplicando los procedimientos para el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

3.2. Relación de funciones y personal adscrito al Distrito Cinco Marinilla.

CARGO	GD	APELLIDOS Y NOMBRES	Teléfono	Observación
Coordinador del Servicio de Policía	IJ	Arias López Oscar Mauricio	3133297070	Vacaciones y próximo a salir del Distrito
Responsable Talento Humano	SI	Méndez Velásquez Heiler Gabriel	3148311644	Laborando próximo a salir de Curso Ascenso
Responsable comportamientos contrarios a la convivencia	SI	Vivas Ospina Andrés Eduardo	3122767999	Permiso hoy 26 06 2026 (Próximo a cirugía)
Secretaria de Distrito	PT	Arenales Manjarrés Rafael Guillermo	3012950408	Laborando (Próximo a cirugía)
Gestor Territorial (DMS)	PT	Cruz Osorio Yeimi Andrea	3174678175	Vacaciones
Conductor	PP	Torres Trujillo Jorge Iván	3206285941	Laborando

3.3. Personal cargado PSI y seguimiento EVA.

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
ESTACION DE POLICIA MARINILLA	MY	PERALTA GARCIA MANUEL FERNANDO	TITULAR	3217243066
ESTACION DE POLICIA SANTUARIO	IJ	VALDERRAMA SALINAS JOSE ALVEIRO	ENCARGADO	3217243066

ESTACION DE POLICIA EL PEÑOL	IJ	ROJAS PIEDRAHITA JOHN ALEJANDRO	TITULAR	3228261728
ESTACION DE POLICIA GRANADA	IJ	MARIN ARIAS BREYNNER	TITULAR	3122962393
ESTACION DE POLICIA SAN RAFAEL	SC	ZAPATA RENDON HECTOR EVELIO	TITULAR	3118075865
ESTACION DE POLICIA COCORNA	IT	GARCIA OSTOS JOHN FABER	ENCARGADO	3148916321
ESTACION DE POLICIA GUATAPE	ST	FLORIDO PINEDA CAMILO ANDRES	TITULAR	3216404698
ESTACION DE POLICIA SAN CARLOS	IJ	VILLALOBOS LEIVA EXON YOAO	TITULAR	3234666811
SUBESTACION DE POLICIA EL JORDAN	IT	TRUJILLO TORRES EDUIN GERARDO	TITULAR	3234665622
ESTACION DE POLICIA SAN LUIS	IJ	BARRERA GARCIA EINER DE JESUS	TITULAR	3218118880
ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	IJ	VALLEJO VERA OMAR ANDREY	TITULAR	3147683689
ESTACION DE POLICIA PUERTO TRIUNFO	IT	RIOS VARGAS JAIRO ANDRES	ENCARGADO	3112770811
PUESTO DE POLICIA RIO CLARO	IT	VILLA PEREZ WILMAR ANTONIO	TITULAR	3106335810
SUBESTACION DE POLICIA SAN MIGUEL	IT	VELANDIA ARIAS RONAL AICARDO	TITULAR	3104227206
SUBESTACION DE POLICIA LA DANTA	IJ	NEGRETE GRANDA HERNAN DARIO	TITULAR	3128779931
SUBESTACION DE POLICIA DORADAL	IJ	TABARQUINO OCHOA JANH MAICOL	TITULAR	3112759268

3.4. Talento Humano a corte 26 06 2026.

	PARTE TOTAL DEL DISTRITO MARINILLA ESTACIONES, SUBESTACIONES Y REACCION				
Oficiales	**Mandos del N. E**	**Patrulleros**	**Patrulleros de policía**	**Auxiliares**	**Personal No Uniformados**
TC-1 MY-1 ST-4 F-D 5	93	85	62	80	1
TOTAL		**326 FUERZA EFECTIVA / 261 UNIDADES**			

Novedades y observaciones de personal:

1. Se encuentran pendiente la llegada de 02 funcionarios a partir del 01 julio de 2026 al equipo de trabajo del Distrito de Policía Marinilla (IJ Bustamante y PT Karen)
2. Han sido destinados a laborar a la Subestacion de Policía San Miguel 02 funcionarios, y 01 funcionario a la Subestacion de la Danta.
3. Se debe hacer formalización de las actividades que esta desempeñando el IJ Rodriguez como parte de grupo de trabajo del Centro de Monitoreo en Marinilla, igual debe realizarse seguimientos a las reuniones de seguimiento a las actividades y efectividad de las patrullas de vigilancia con el personal del centro de monitoreo.
4. Verificar la situación de personal de la Estación de Puerto Triunfo.

3.5. Parque automotor asignado al distrito.

No	CLASE VEHÍCULO	NUMERO MOTOR	NUMERO CHASIS	NOVEDADES
01	CAMIONETA CHEVROLET COLORADO, SIGLAS 38-2779	LWNF243111015	9BG148DK0SC422029	Próximo a realizar mantenimiento.

3.6. Elementos de Intendencia y telemática

- 01 radio portátil Motorola APX8000 Serial Nro. 579CVH5840, con 01 cargador, 01 Baterías, 01 porta radio con clic, en buen estado.
- 01 celular institucional marca Samsung con número, todos los elementos en buen estado. IMEI 358055386878948/01 SN R9AT6018C9H
- 01 SWITCH CISCO SG300-28, número de serie DN120500080, el cual se encuentra en el centro automático de despacho Operador de Despacho.

3.7. Contrato de combustible información con corte a 02-06-2026

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10069-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"**
Contratista	**RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA**
Representante legal	**NOMBRE: RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE C.C. 70900362 de Marinilla NIT: 70900362-8 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Marinilla DIRECCIÓN: Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios TELÉFONOS: 548837-3117618761 EMAIL: edsterpelmarinilla@yahoo.es**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 125.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$ 62.500.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 187.500.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**01/12/2025 al 30/06/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/12/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/06/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**22/05/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**31/10/02026**
Adiciones	**Nro. 1 del 22/05/2026 por valor de $62.500.000,00**
Modificatorios	**No aplica**
Prórrogas	**Nro. 1 del 22/05/2026 prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31/10/2026**
Otros	**No aplica**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 187.500.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 113.112.224,36	60,33
Valor total facturado	$ 113.112.224,36	60,33
Valor facturado pendiente de pago	$ 14.999.962,82	8,0

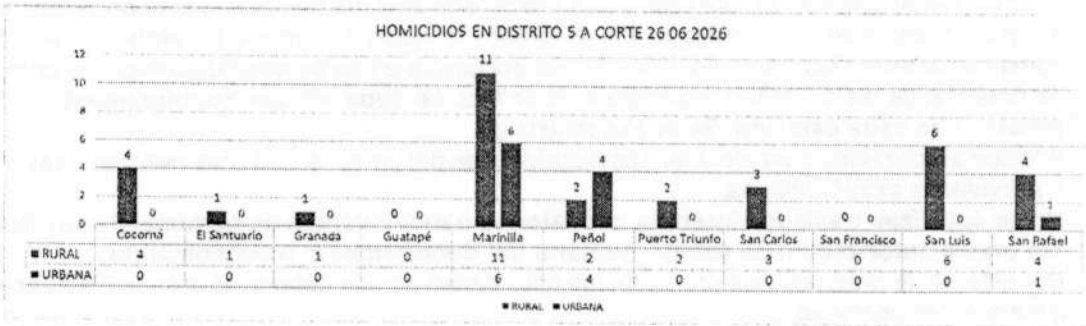
Valor pagado	$ 98.112.261,54	52,33
Valor pendiente de entrega	$ 74.387.775,64	39,67

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005	$ 19.046.375,68	04/05/2026	$ 19.046.375,68	FEH - 1136	$ 19.046.375,68	$ 228.557,00	162203326
006	$ 14.999.962,82	02/06/2026	$ 14.999.962,82	FEH - 1260	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

Información homicidios rurales y urbanos.

Se han registrado afectación a la vida 34 casos rurales bajo diferentes modalidades, entre ellas: ataques atribuidos a GAO o GAO-R, sicariato, pugnas entre estructuras de crimen organizado. En la mayoría de los casos, el arma empleada corresponde a arma de fuego. En lo respectivo a homicidios urbanos se tiene un conteo de 11 con Marinilla, Peñol y San Rafael como municipios más afectados.



GRUPO DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DEANT

DEL 01 DE ENERO AL 25 DE JUNIO 2025-2026

DISTRITO CINCO: MARINILLA

DELITOS		TOTAL 2025	01 Ene al 25 Jun. 2025	2026	VARIACION Abs.	%
Homicidio Intencional		72	29	45	16	55%
Secuestro		12	7	2	-5	-71%
Extorsión		63	35	24	-11	-31%
Terrorismo		0	0	0	0	0%
Acciones Subversivas		0	0	0	0	0%
Lesiones Personales		244	150	101	-49	-33%
HURTO COMÚN	Residencias	98	52	33	-19	-37%
	Comercio	81	41	23	-18	-44%
	Personas	335	189	142	-47	-25%
	TOTAL	514	282	198	-84	-30%
HURTO A VEHÍCULOS	Automotores	25	15	6	-9	-60%
	Motocicletas	83	51	23	-28	-55%
	TOTAL	108	66	29	-37	-56%
Hurto Agravado de Ganado		3	3	1	-2	-67%
Hurto a Entidades Financieras		0	0	0	0	0%
Hurto a Piratería Terrestre		1	1	0	-1	-100%
Homicidios en A/T		39	17	17	0	0%
Lesiones en A/T		111	84	29	-55	-65%

ACTIVIDAD OPERATIVA		TOTAL 2025	01 Ene al 25 Jun. 2025	2026	VARIACION Abs.	%
CAPTURAS	Orden Judicial Ley 600	1	1	2	1	100%
	Orden Judicial ley 906	68	32	25	-7	-22%
	Flagrancia Ley 906	441	226	285	59	26%
Total Capturas		510	259	312	53	20%
VEHÍCULOS RECUPERADOS	Automotores	12	5	7	2	40%
	Motocicletas	95	48	51	3	6%
MERCANCIA RECUPERADA	Mercancia por casos	29	16	15	-1	-6%
ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS	Sin Permiso	53	33	23	-10	-30%
	Con Permiso	1	1	2	1	100%
Total Armas de Fuego Incautadas		54	34	25	-9	-26%
DROGA INCAUTADA (Kilos)	Cocaina	2,101	0,778	1,867	1,089	140%
	Heroina	0,000	0,000	0,000	0,000	0%
	Base de Coca	1,161	0,411	5,590	5,179	1260%
	Bazuco	0,327	0,472	0,705	0,233	49%
	Marihuana	187,737	14,155	22,282	8,127	57%
Total Droga Incautada		191,925	15,816	30,444	14,628	92%
Droga Sintetica (Pastillas)		193	82	46	-36	-44%
Mercancia Incautada (casos)		231	118	168	50	42%
Allanamientos		76	32	31	-1	-3%

CONSIGNAS ESPECIALES.

- **No realizar desplazamientos a zona rural sin una planificación previa y una adecuada capacidad**, y de existir la necesidad debe ser coordinada la autorización con Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, previa verificación de capacidades y conocimiento del terreno, así como amenazas y contexto de la situación.
- No realizar traslados internos de PPL a potestad de los comandantes, solo con autorización del comando de Departamento. **Se anexa la matriz de PPL actualizada.**
- Tener en cuenta todas las **alertas de Inteligencias socializadas**, dando el contexto de riesgo operacional que existe a la fecha por el periodo de transición de gobierno. Se recueda asistir a las reuniones de coordinación que se programen -teniendo en cuenta las medidas de seguridad-, en los diferentes municipios.

- **Informar al COSEC los desplazamientos de revista** a los municipios que conforman en distrito, dejando los respectivos soportes e indicaciones de mejora a las unidades.
- Informar novedades en tiempo real, especialmente las afectaciones a la vida o integridad.
- **Se recalca la necesidad de brindar un buen trato al personal** no solo por parte del Comandante de Distrito sino por parte de todos los comandantes de estacion, promoviendo y verificando que no se presenten casos de acoso o abuso, laboral o sexual, este último en atención a la alta presencia de personal femenino en las estaciones.
- No se autorizan las salidas a medios de comunicación sin previa autorización de la oficina de Comunicaciones Estratégicas del comando de departamento. **Utilizar igualmente los comunicadores de las Alcaldías para generar piezas comunicativas de adecuada elaboración para difundir de manera masiva campañas de prevención.**
- Los teléfonos institucionales son de uso exclusivo del comándate así mismo como la PDA y el radio.
- No permitir el ingreso de civiles fuera de casos o procedimientos de policía a las instalaciones policiales.
- Consultar la oficina de TAHUM Distrito los descansos del personal para que sean compensado de acuerdo a los incentivos otorgado por el grupo de gestión humana comandante del Distrito o comandantes del departamento J1 J2 J3. Se encuentra en curso modificaciones a la composición de personal de las diferentes estaciones de policía, **se debe evaluar continuamente el nivel de personal de cada estación. Se anexa matriz de**
- Solicitar autorización para efectuar desplazamientos del personal con citas médicas citas judiciales o actividades extraordinarias.
- **No se autorizan traslados internos comisiones o movimientos de personal de sus funciones sin previa autorización de talento humano del departamento o subcomando**
- Por el tema de orden público presente, las actividades de tipo deportivas solo se efectuarán en las instalaciones policiales.
- El grupo de reacción debe desplazarse en grupo con previa autorización del comando de departamento por fuera de la unidad.

Compromisos:

Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega
Realizar control y supervisión a los planes diferenciales ejecutados por las unidades, los cuales deberán ser enfocados a evitar la ocurrencia de acciones delictivas, en especial el homicidio tanto urbano como rural. **TENER PRESENTE EL ALTO APORTE QUE HACE LA JURISDICCION DE MARINILLA PARA EL CONTROL DEL HOMICIDIO EN EL DEPARTAMENTO.**	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Estar pendiente de las unidades mediante revistas, verificando que se estén realizando los planes preventivos y operativos, dando cumplimento a las ordenes emanadas por el Departamento. **SE DEBEN IMPARTIR ORDENES POR ESCRITO A LA REACCIÓN QUE SE ENCUENTRA EN APOYO AL DISTRITO**	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Asistir a todas las actividades, reuniones, videoconferencias y compromisos a los cuales se hace necesaria la presencia del comandante de Distrito.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Supervisión constante del personal que queda bajo su mando, verificando las tareas, responsabilidades y actividades realizadas por cada funcionario.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente

Se sugiere coordinar con el personal de Comandantes de Estacion, la verificación de lugar de alojamiento y calidad de sitios donde pernoctan los uniformados de las estaciones.		
Proyectar, elaborar y supervisar los servicios y eventos allegados a la dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o solicitudes. Se debe estar pendiente de la planificación de actividades para los puentes festivos del mes de junio – julio **Junio** puente del 27 al 29 **Julio** puente del 11 al 13 puente del 18 al 20 Cabalgata en municipio de San Rafael. Celebracion del dia de independencia nacional 20 de julio. Actividades previas al cambio de presidente nacional, pertinentes a la jurisdicción.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Efectuar seguimiento a los servicios allegados a la dependencia, con propósito principal de Planear el Servicio de Policía en cada una de la Unidades Policiales en atención a lo decretado por la Gobernación de Antioquia. **Para lo anterior se debe utilizar el mando ejecutivos IJ Bustamante Villadiego.**	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Cada que se presenta un homicidio se debe hacer un seguimiento del mismo con el fin de esclarecerlo utilizando las especialidades y personal del MNVCC, en compañía de la UBIC. Ver la información de seguimiento al homicidio y delito en general.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Deberá informar las novedades oportunamente operativas o negativas al mando Superior J1, J2 y J3.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Supervisar y hacer seguimiento al funcionamiento de las PDA, al personal encargado de los armerillos y realizar revista correspondiente al parque automotor del Distrito Cinco. **Se anexa el ultimo reporte de cumplimiento de planes GESCOV, TAMIR y solicitud de antecedentes. Igualmente el seguimiento a llamadas rebosadas.**	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Supervisar que todos los requerimientos ordenados por el Comando del Departamento de Policía Antioquia, se emita el cumplimento en las fechas estipuladas, atendiendo las	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente

reiteradas ordenes de aseo a instalaciones verificación estado de las mismas, supervisar la actualización de la línea de mando de la DEANT.		
Atender lo ordenado por el nivel central de evitar que las unidades policiales se desplacen a zonas rurales sin previo aviso o permiso por parte del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DEANT.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Supervisar que las unidades estén cumpliendo a cabalidad con lo ordenado al control de las salas de retenidos, realizar revista a las celdas, controlar que no tengan a los retenidos realizando actividades que no les corresponden como personas privadas de la libertad.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Informar al Comando Operativo diariamente antes de las 06:00 am horas, las actividades de control y supervisión que realizará en el día, revista a las unidades del Distrito.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
En relación a los PPL, se deben verificar las celdas, registros a las mismas, las carpetas con la documentación completa y la gestión de los cupos de asignación de los PPL.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Control al personal del personal de auxiliares, velar por el respeto de hombres y mujeres, velar por los derechos humanos.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Tener presente el respeto por la imagen institucional, normas penales y derechos humanos, profesionalismo en todos los procedimientos de policía, el personal debe aplicar los 4 lineamientos institucionales (Profesionalismo – Humanismo, Innovación y Honestidad)	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Respeto de la dignidad humana a las personas privadas de la libertad.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Velar porque no se presenten afectaciones a la vida, adoptando medidas preventivas que permitan anticipar y neutralizar cualquier riesgo.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente
Realizar el seguimiento continuo y sistemático a la implementación, cumplimiento y efectividad de las medidas de protección REALIZAR REVISTA, UNA SEMANAL, así como a la atención integral de los casos de Violencias Basadas en Género (VBG), garantizando la aplicación oportuna de los protocolos establecidos, la articulación interinstitucional y el respeto por los derechos de las víctimas, de conformidad con el procedimiento vigente identificado con el código 1PC-PR-0001.	**MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA**	Permanente

TC HENRY CHAPARRO ALVARADO
Comandante de distrito Saliente

MY MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA
Comandante de distrito Entrante

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Elaborado por: PT. Rafael G. Arenales M
Revisado por: TC Chaparro Alvarado Henry
Fecha de elaboración: 27/06/2026
Ubicación: D:\\ *actas entrege de unidad* 2026

Calle 28 34-10 La Industrial
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA

Fecha:	Marinilla 27 de junio 2026		
Hora de inicio:	07:00 horas	**Hora de inicio:**	08:00 horas
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA- -COSEC-DISMA–2.25

QUE TRATA DE LA ENTREGA PROVISIONAL DEL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA, POR PARTE DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL CHAPARRO ALVARADO HENRY AUGUSTO, EN CALIDAD DE COMANDANTE TITULAR, AL SEÑOR MAYOR MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA, QUIEN RECIBE COMO COMANDANTE ENCARGADO DEL DISTRITO, POR SALIDA A VACACIONES DEL PRIMERO EN MENCION.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
TC	CHAPARRO ALVARADO HENRY AUGUSTO	DISMAR	COMANDANTE SALIENTE	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	
MY	MANUEL FERNANDO PERALTA GARCIA	DISMAR	COMANDANTE ENTRANTE	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	

Calle 28 N° 34-20
Telefono 5488964
Deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA